

# RESOLUCION No. 0974 FECHA: 24 MAY 2021

### "POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 0180 de fecha 15/03/2021, cuyo objeto es contratar la: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES Y RECURSOS AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 28 de abril de 2021, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.415.400.000.00) Incluido IVA y AU, correspondiente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010255 de fecha 08 de abril del 2021, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que a la Convocatoria Pública No. 003-2021, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 28 de abril de 2021, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 29 al 30 de abril de 2021.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 29 al 30 de abril del 2021.

Que el 03 de mayo de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. Las cuales se otorgaron en oportunidad, de conformidad con el cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Que mediante Resolución No. 0880 de fecha 10 de mayo de 2021, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 003 de 2021, cuyo objeto es contratar el: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES Y RECURSOS AUDIOVISUALES PARA



## RESOLUCION No. 0974 FECHA: 24 MAY 2021

# SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: 05 al 06 de mayo de 2021.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 05 al 06 de mayo de 2021.

Que el 07 de mayo de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que se presentaron observaciones y se contestaron en oportunidad.

Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 10 al 11 de mayo del 2021. Asimismo, se deja constancia que se expidió la adenda 001 para modificar los indicadores financieros y de igual forma el cronograma del proceso

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 13 de mayo de 2021, a las 10: AM

Que el 13 de mayo del 2021 a las 10: AM, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 003-2021, en donde se relacionó la propuesta presentada por los oferentes: **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE -STSOLUCIONES y COMSISTELCO S.A.S**, quienes presentaron su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo virtual de propuestas, fechada de 13 de mayo del 2021

N o .	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	P. ECONOMICA (FÍSICA + DIGITAL)	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	NOMBRE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA
1	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES	DIGITAL	\$1.415.383.550	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE
2	COMSISTELCO	DIGITAL	\$ 1.349.102.159	PAULA JULIANA CASTILLO ARDILA

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 13/05/2021, la Jefe de la Oficina Jurídica, realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por la empresa **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE -STSOLUCIONES y COMSISTELCO S.A.S**, <u>CUMPLEN</u> con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLEN JURIDICAMENTE, y se declararon HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 14/05/2021, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 003 de 2021, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de las empresas **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE -STSOLUCIONES y COMSISTELCO S.A.S**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.



# RESOLUCION No. 0974 FECHA: 24 MAY 2021

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2020	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE –STSOLUCIONES	
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (FOLIO 1-210)	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	18.14 (FOLIO 12)	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.09 (FOLIO 12)	
razón de cobertura de intereses	Indeterminado (folio 12)	
CAPITAL DE TRABAJO	SI CUMPLE (1.549.528.745) FOLIO 11	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2020	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE -STSOLUCIONES	
rentabilidad sobre el patrimonio	0.12 (FOLIO 12)	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.11 (FOLIO 12)	

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2020	COMSISTELCO S.A.S	
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (FOLIO 19-553)	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	3.03 (FOLIO 22) NO CUMPLE	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.35 (FOLIO 22)	
razón de cobertura de intereses	9.12(FOLIO 22)	
CAPITAL DE TRABAJO	SI CUMPLE (6.999.374.232) FOLIO 22	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2020	COMSISTELCO S.A.S	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.16 (FOLIO 23)	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.10 (FOLIO 23)	

Que según CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA, Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre los citados procesos, se conceptuó que de los oferentes habilitados jurídicamente que fueron objeto de ese informe, quien CUMPLIÓ con los requisitos y condiciones financieros y organizacionales establecidos en la Convocatoria Pública No. 003-2021. y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP de DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE – STSOLUCIONES el oferente CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE, conforme a los parámetros establecidos dentro de la Convocatoria Pública.

Que la Jefe de Oficina de informática y sistema de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio con radicado No. 202101600021821 de fecha 19/05/2021, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en los numerales 4.2.1, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.31 del pliego de condiciones, que la oferta presentada por las empresas **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE -STSOLUCIONES**, **CUMPLÉ**, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Que Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.4 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:



# RESOLUCION No. 0974 FECHA: 24 MAY 2021

	PUNTAJE	
	SISTEMA DE GESTION DE SEGRUIDAD Y SALUD EN E TRABAJO	20 PUNTOS
FACTORES	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	20 PUNTOS
DE CALIDAD	FACTOR PRECIO	50 PUNTOS
	INCENTIVO <b>A</b> LA INDUSTRIA NACIONAL	5 PUNTOS
	95 PUNTOS	

Que, de acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

<u>PROPONENTE</u>	PUNTAJE TOTAL
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE-STSOLUCIONES	<u>95</u>

Que Por lo que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la EMPRESA **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE-STSOLUCIONES**, **CUMPLIÓ TECNICA Y ECONOMICAMENTE** 

Que el día 24/05/2021, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Publica No. 003 de 2021

Que en el desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como oferentes a los proponentes: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE STSOLUCIONES y COMSISTELCO S.A.S
- Que las propuestas presentadas por el proponente: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE –STSOLUCIONES y COMSISTELCO S.A.S, cumplieron jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE STSOLUCIONES, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE

   STSOLUCIONES, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria
   Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- ➤ Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de MIL CUATROCIENTOS QUINE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1.415.383.550.00) Incluido IVA y AU, el cual no supera el presupuesto oficial.
- ➤ Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las Balneario Hurtado Vía a Patillal / PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 / Valledupar Cesar Colombia www.unicesar.edu.co



## RESOLUCION No. 0974 FECHA: 24 MAY 2021

condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 003-2020, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la: "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES Y RECURSOS AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 003 del 2021, El Rector de la Universidad Popular del Cesar,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es el : "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES Y RECURSOS AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, a DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE -STSOLUCIONES representada legalmente por DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía 79.947.565 de Valledupar, por valor de MIL CUATROCIENTOS QUINE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1.415.383.550.00) Incluido IVA y AU

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al señor, **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE**, persona natural, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Calle 16b # 9-40 Centro; teléfono: (5) 5708873-, correo electrónico: <u>licitaciones@stssoluciones.com.co</u>

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

24 MAY 2021

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

**Revisó:** Martha Cecilia Pretelt – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: (L-A-L-V)